

ANEXO

ANUNCIO PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE PUESTO DE TRABAJO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

DENOMINACIÓN: COORDINADOR/A CENTRO DE CRISIS (C.G. 18.890)

CONFIGURACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

- Relación de empleo: **Laboral**
- Nivel: **25**
- Complemento específico: **C**
- Tipo de puesto: **Singularizado**
- Forma de Provisión: **Concurso**
- Adscripción a Administraciones Públicas: **AP (Administración del Principado de Asturias)**
- Exclusión categorías: **EX00 (Sin exclusiones)**
- Adscripción a Grupo: **A**
- Titulación: **18 (PSICOLOGÍA)**
- Concejo: **ES/33/044 OVIEDO**

FUNCIONES A DESARROLLAR:

Este puesto tiene asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Supervisión del desarrollo del proyecto: evaluación de la atención prestada, de la satisfacción de las usuarias, de los resultados de la intervención.
- Difusión de la marcha del proyecto y de los datos de atención.
- Funciones de gestión: gestión del personal, manejo de caja pagadora.
- Coordinación técnica con otros departamentos de la administración: salud, servicios sociales, justicia, ayuntamientos.
- Coordinación técnica de los procesos de formación interna y externa.
- Coordinación para la implantación de servicios de asesoramiento de otros profesionales.
- Coordinación y puesta en marcha de proyectos de investigación.

DEPENDENCIA JERÁRQUICA:

- Centro de Crisis para la Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales
- Servicio de Violencia Género
- Dirección General de Igualdad
- Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo

FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Los/as empleados/as públicos/as interesados/as en ocupar el puesto descrito deberán enviar solicitud, acompañada de currículum vitae, por correo electrónico a PERSONALCONSEJERIA.PRESIDENCIA@asturias.org en el plazo de siete días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta información.

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

La propuesta de nombramiento se realizará a favor de la persona que se estime más idónea atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones de trabajo. A tal fin se podrán realizar entrevistas y solicitar documentación complementaria a las mismas para aclarar y/o verificar los datos y méritos recogidos en Currículum Vitae.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

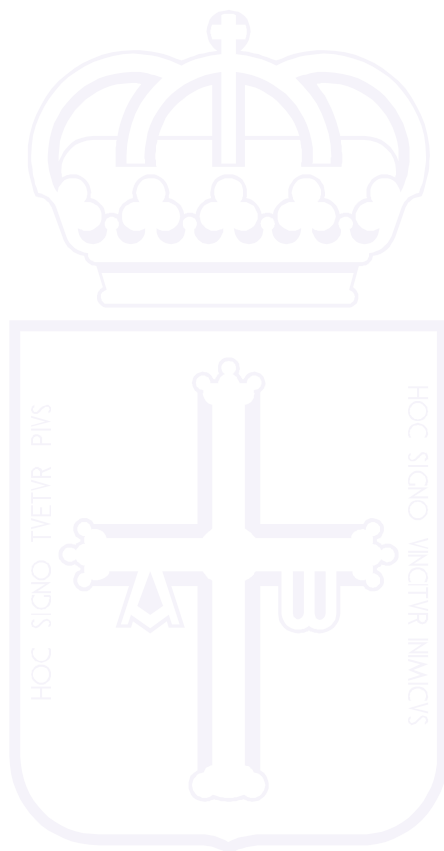
Se valorará

- Formación y experiencia en servicios vinculados con la atención y evaluación de víctimas de violencia de género y/o violencia sexual.
- Formación en igualdad.
- Experiencia en coordinación de equipos.

INFORMACION ADICIONAL:

Para cualquier información adicional podrán dirigirse al Servicio de Violencia de género (985105500, Ext. 17686).

•



RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la propuesta de nombramiento provisional para el desempeño del puesto singularizado de Coordinador/a Centro de Crisis (GEPER 18890), de la cual resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El puesto de trabajado singularizado de Coordinador/a Centro de Crisis (GEPER 18890), adscrito a la Dirección General de Igualdad (Servicio de Violencia de Género), con centro de trabajo en el concejo de Oviedo (GEPER 18890), se encuentra configurado en el catálogo de puestos de trabajo vigente de la Administración del Principado de Asturias para su provisión por personal laboral fijo de la categoría de titulado/a superior (grupo A), complemento de destino de nivel 25 y complemento específico tipo C, con clave de titulación (clave 18, Titulado/a universitario superior en Psicología).

Segundo.- El puesto de trabajo se encuentra vacante desde su creación en el catálogo de puestos de trabajo de personal laboral el 28 de febrero de 2025.

La Consejería de Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo procedió a publicar el anuncio para la cobertura provisional del puesto en comisión de servicios en la intranet corporativa entre el 19 y el 26 de enero de 2026.

Tercero.- Con fecha 5 de febrero de 2026 la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, remite a la Dirección General de Empleo Público la propuesta de nombramiento, y el informe motivado de la Dirección General de Igualdad, a la que está adscrito el puesto

Cuarto.- Presentaron su candidatura para el desempeño del puesto tres aspirantes. Una de ellas (DNI ***4272**) no reúne el requisito de ser personal laboral fijo de la categoría de titulado/a superior.

La Dirección General proponente en el anuncio publicado en el Portal de Transparencia el día el 19 de enero de 2026, señala que la propuesta de nombramiento se realizará a favor de la persona que se estime más idónea atendiendo a los méritos aportados que guarden relación con el contenido y funciones de trabajo.

Y las funciones del puesto se detallan en el anuncio en los siguientes términos:

- Supervisión del desarrollo del proyecto: evaluación de la atención prestada, de la satisfacción de las usuarias, de los resultados de la intervención.
- Difusión de la marcha del proyecto y de los datos de atención.
- Funciones de gestión: gestión del personal, manejo de caja pagadora.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			

- Coordinación técnica con otros departamentos de la administración: salud, servicios sociales, justicia, ayuntamientos.
- Coordinación técnica de los procesos de formación interna y externa.
- Coordinación para la implantación de servicios de asesoramiento de otros profesionales.
- Coordinación y puesta en marcha de proyectos de investigación

Quinto.- La Dirección General Dirección General de Igualdad en su informe de fecha 4 de febrero de 2026, concreta los méritos y su ponderación relativa en los siguientes términos:

	Formación y experiencia en servicios vinculados con la atención y evaluación de víctimas de violencia de género y/o violencia sexual: • 0,1 puntos por cada 10 horas de formación • 1 punto por año de experiencia en atención a violencia de género y/o violencia sexual
1	
	Formación en igualdad: • 0,1 puntos por cada 10 horas de formación
2	
	Experiencia en coordinación de equipos: • 0,1 puntos por año.
3	

Se propone el nombramiento en comisión de servicios para el desempeño del puesto de la trabajadora doña María Yolanda Martín Higarza.

Tal y como consta en este informe, los méritos alegados por la aspirante que determinan la propuesta de nombramiento a su favor son los siguientes:

	CRIT. 1.1	CRIT. 1.2	CRIT. 2.	CRIT. 3	TOTAL
Maria Yolanda Martin Higarza	44,2	6	0,3	0	50,5

El informe asigna a esta aspirante un total de 50,5 puntos.

La siguiente aspirante por orden de puntuación (DNI ***1746**), se le asigna una puntuación de 0 puntos.

Sexto.- La aspirante propuesta, que cumple todos los requisitos para el desempeño del puesto conforme a la configuración del puesto, tiene destino definitivo actual en el puesto de Psicólogo/a del Instituto de Medicina Legal con código GEPER 11353 dependiente de la Consejería de Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos. Dicha consejería de adscripción ha informado favorablemente el nombramiento para el desempeño del puesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En la materia objeto del presente expediente la competencia viene determinada por lo dispuesto en el artículo 17 e) de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de

15 de marzo, de Empleo Público, que atribuye al titular de la Dirección General de Empleo Público la competencia para autorizar comisiones de servicios y adscripciones provisionales.

Segundo.- El artículo 39 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias, bajo el título de provisión de puestos singularizados, prevé en su apartado 8 que *"Excepcionalmente, en casos de urgente e inaplazable necesidad podrán cubrirse mediante adscripción provisional o comisión de servicios con un límite de un año prorrogable por otro en los términos previstos en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias (...)"*.

La propuesta remitida por la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo justifica la concurrencia de la urgente e inaplazable necesidad, en que dado que entre los objetivos de esta Dirección General está la atención a las mujeres víctimas de agresiones sexuales de una manera integral, las funciones encomendadas a ese puesto son esenciales para la consecución de ese objetivo.

Por lo que respecta al proceso de selección de aspirantes, el informe motiva adecuadamente la propuesta en favor de la candidata seleccionada.

Tras la entrada en vigor de la Ley del Principado de Asturias 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público, y conforme a lo dispuesto en el artículo 66.1 de dicha Ley al que se remite el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, la comisión de servicios para ser la modalidad de provisión provisional de puestos de trabajo singularizados, tanto si están vacantes, como reservados a sus titulares.

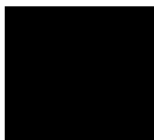
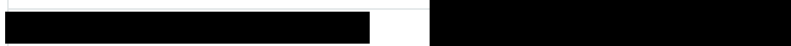
En el primer caso, cuando el nombramiento provisional tiene por objeto la cobertura de un vacante, como es el caso, el artículo 66.2 de dicha Ley establece una duración máxima de un año para dicho nombramiento que podrá prorrogarse por otro más.

Tercero.- El artículo 6 apartado 1 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, obliga a hacer público en el Portal de Transparencia (artículo 11) *"los procesos de selección del personal y provisión de puestos de trabajo. En especial, se publicarán las actas de los órganos selectivos y las resoluciones que pongan fin a los procesos correspondientes."*

Es indudable que el nombramiento provisional para el desempeño de puestos singularizados de personal laboral fijo previsto en el artículo 39.8 del V Convenio Colectivo, es un proceso de provisión de puestos de trabajo, pues se contempla en un artículo que lleva precisamente ese título ("provisión de puestos singularizados").

En el presente caso y dado que no estamos ante un proceso selectivo y no existe por tanto órgano de selección constituido cuyos acuerdos se reflejen en un acta, el requisito de publicidad en el portal de transparencia se debe entender satisfecho con la publicación de la resolución motivada que pone fin al procedimiento.

A tal efecto, se ha de dar traslado de esta Resolución a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a fin de que a través su

	Estado del documento		Original	Página 3 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV		https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
					

Servicio competente en materia de transparencia, se disponga lo necesario para la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Administración del Principado de Asturias, tal y como dispone el artículo 18.2 b) de la citada Ley 8/2018..

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

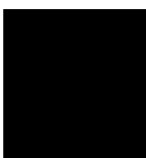
Primero.- Disponer el nombramiento provisional en comisión de servicios de doña María Yolanda Martín Higarza. (DNI ***5461**) para el desempeño del puesto singularizado de Coordinador/a Centro de Crisis (GEPER 18890), con efectos del día **23 de febrero de 2026** y fecha de finalización prevista para el 22 de febrero de 2027.

Segundo.- La trabajadora mantendrá la reserva del puesto de trabajo en el que tiene su actual destino definitivo.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a las personas que reuniendo los requisitos para el desempeño del puesto, presentaron su candidatura a este proceso de provisión y a las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, Hacienda, Justicia y Asuntos Europeos

Cuarto.- Comunicar a las personas interesadas que contra la presente resolución que no es definitiva en vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, a quien corresponde la competencia para resolver en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para dictar y notificar la resolución será de tres meses.

Transcurrido el plazo de un mes sin haberse interpuesto el recurso, o el de tres meses para notificar la resolución recaída en el recurso interpuesto, la resolución será firme a todos los efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer la correspondiente demanda ante los juzgados de lo social que correspondan a su centro de trabajo o, a su elección, los que correspondan a su domicilio si éste radica en el Principado de Asturias, en el plazo de dos meses

	Estado del documento		Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV		https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)		